

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/55/2012**

**Propuestas de Sustitución provisional del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos y del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital I con cabecera en Toluca, para el Proceso Electoral 2012 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. “LVII” Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
3. Que el Órgano Superior de Dirección en su sesión extraordinaria del día veinte de enero de dos mil doce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/02/2012, los “Lineamientos para la Designación de Vocales Distritales y Municipales 2012”.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/CG/55/2012

Propuestas de Sustitución provisional del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos y del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital I con cabecera en Toluca, para el Proceso Electoral 2012 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

4. Que la Comisión del Servicio Electoral Profesional, en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de enero del año en curso, analizó y discutió la integración de las propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2012.
5. Que esta Junta General, mediante Acuerdos número IEEM/JG/03/2012 e IEEM/JG/05/2012 de fechas veintiuno y veintiocho de enero del año en curso, respectivamente, aprobó las propuestas de Vocales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2012.
6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designó a través de los Acuerdos IEEM/CG/10/2012 e IEEM/CG/14/2012 de fechas veintitrés y treinta y uno de enero del presente año, respectivamente, a los Vocales de las Juntas Distritales y de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012 a los que, conforme al Punto Tercero de los mencionados Acuerdos, podrá sustituir en forma fundada y motivada.
7. Que el Director del Servicio Electoral Profesional, mediante oficio número IEEM/DSEP/0888/2012 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva General la incapacidad [REDACTED] del ciudadano Pascual Ortiz Plata, Vocal de Capacitación de la Junta Municipal Electoral número 123 con cabecera en Luvianos, Estado de México, por lo que propone su sustitución provisional por el aspirante a vocal quien ocupa el quinto lugar del mencionado municipio, ciudadano José Carmen Pérez Plata, toda vez que el ocupante del cuarto lugar, ciudadano [REDACTED] declinó el cargo por [REDACTED] para lo cual acompañó copia simple del certificado de incapacidad, con número de folio C 814180, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), en fecha siete de mayo del dos mil doce. Lo anterior, a efecto de que se hiciera del conocimiento de esta Junta General.
8. Que el Director del Servicio Electoral Profesional, por oficio número IEEM/DSEP/0894/2012, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, informó a la Secretaría Ejecutiva General la incapacidad medica por [REDACTED] a la que se someterá la ciudadana Elda María Aidé Nava Bernal, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral número I con sede en Toluca,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/CG/55/2012

Propuestas de Sustitución provisional del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos y del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital I con cabecera en Toluca, para el Proceso Electoral 2012 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Estado de México, por lo que propone su sustitución provisional por el aspirante a vocal quien ocupa el cuarto lugar de la lista del mencionado Distrito, ciudadana Marina Valdés García; esto a efecto de que se turnara a esta Junta General; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de la fracción IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.
- IV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 95, fracciones V y VII, del Código Electoral del Estado de México, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designar a los vocales de las juntas distritales y municipales, así como acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.
- V. Que de conformidad al artículo 14, primer párrafo, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, será considerado integrante del Servicio Electoral Profesional, quien cumpla con los requisitos de ingreso al mismo y cuente con el nombramiento eventual, tratándose de órganos desconcentrados, durante el proceso electoral.

VI. Que en relación a la incapacidad [REDACTED] del ciudadano Pascual Ortiz Plata, quien se desempeña como Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos, Estado de México, esta Junta General estima que lo adecuado es que, derivado del incremento de actividades que tendrían que realizar los demás integrantes de la Junta en cita por la ausencia temporal del Vocal de Capacitación, y toda vez que no se está ante la circunstancia de cubrir una vacante por no existir ausencia definitiva, se apruebe la ampliación de la plantilla de personal eventual correspondiente a dicha Junta Municipal a efecto de que se pueda realizar la contratación del aspirante a vocal que ocupa el quinto lugar del listado de aspirantes del mencionado municipio, ciudadano José Carmen Plata Pérez, para que se integre provisionalmente a dicha Junta Municipal en calidad de Vocal de Capacitación; ello en razón de que el ocupante del cuarto lugar de la lista de referencia, ciudadano [REDACTED] declinó el cargo, según lo informa la Dirección del Servicio Electoral Profesional; para lo cual se realiza la propuesta correspondiente al Órgano Superior de Dirección y de ser aprobada por éste, tal contratación deberá ser por el periodo que comprenda del día en que el Consejo General apruebe su designación provisional y hasta el tiempo que dure su incapacidad o incluso hasta la terminación del contrato del Vocal que se sustituye de ser ese el caso, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la mencionada Junta Municipal.

Por lo que hace a la incapacidad médica por [REDACTED] a la que se someterá la ciudadana Elda María Aidé Nava Bernal, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral número I con sede en Toluca, Estado de México, la cual será por un periodo de veintiocho días a partir del miércoles veintitrés de mayo del año en curso, al igual que en el caso anterior, esta Junta General considera que derivado del aumento de actividades que tendrían que realizar los demás integrantes de la Junta referida por la ausencia temporal de la ciudadana mencionada y toda vez que no se está ante la circunstancia de cubrir una vacante por no existir ausencia definitiva, lo procedente es que se apruebe la ampliación de la plantilla de personal eventual correspondiente a dicha Junta Distrital, a efecto de que se pueda realizar la contratación de la aspirante a vocal que ocupa el cuarto lugar del listado de aspirantes del mencionado Distrito, ciudadana Marina Valdés García, para que se integre provisionalmente en calidad de Vocal de

Organización Electoral de ese órgano desconcentrado; para lo cual se realiza la propuesta correspondiente al Consejo General y de ser aprobada por éste, tal contratación deberá ser por el periodo que comprenda del día en que el Consejo General apruebe su designación provisional y hasta que concluya la incapacidad o hasta la terminación del contrato del Vocal que se sustituye de ser el caso, con la finalidad de asegurar la debida labor de dicha Junta Distrital.

Lo anterior, conforme a los criterios adoptados por esta Junta General en los Acuerdos IEEM/JG/28/2012 e IEEM/JG/50/2012 de fechas nueve de marzo y dieciséis de mayo del año en curso, respectivamente, en los cuales se aprobaron propuestas de sustituciones provisionales de diversas Juntas Municipales.

Como ya se ha precisado, los ciudadanos propuestos como sustitutos provisionales se encuentran incluidos en el listado de candidatos correspondientes a las Juntas ya indicadas, que en su momento se propuso al Consejo General por esta Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, listado que al excluir a los Vocales designados, se considera como lista de reserva por estricto orden de calificaciones, de conformidad con lo previsto en la penúltima viñeta del rubro “Para el caso de vocales municipales”, del Numeral 4 “Procedimiento”, de los “Lineamientos para la Designación de Vocales Distritales y Municipales 2012”.

Finalmente, es oportuno precisar que las propuestas que se hacen de los ciudadanos citados, se realizan de conformidad con lo previsto por el Numeral 6, viñeta primera, de los “Lineamientos para la designación de Vocales Distritales y Municipales 2012”, que a la letra establece: *“Para el caso de presentarse alguna baja durante el transcurso del Proceso Electoral 2012, ...la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva”*, por lo que es procedente aprobarla y remitirla al Consejo General para que, de estimarlo procedente, apruebe las propuestas de sustituciones y realice las designaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Por los motivos expuestos en los párrafos primero al tercero del Considerando VI de este Acuerdo, se aprueba la ampliación de la plantilla del personal eventual de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos así como de la Junta Distrital I con sede en Toluca, ambos en el Estado de México, por el tiempo que duren las incapacidades respectivas de los Vocales que se propone sustituir temporalmente a hasta la terminación del contrato de estos, de ser el caso.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la propuesta de sustitución provisional del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123, con sede en Luvianos, Estado de México, así como del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital I con sede en Toluca, durante el tiempo que duren sus incapacidades o hasta la terminación de sus contratos de ser el caso, en los siguientes términos:

JUNTA MUNICIPAL	CARGO	VOCAL QUE SE PROPONE SUSTITUIR PROVISIONALMENTE	PROPUESTA DE VOCAL SUSTITUTO PROVISIONAL
123 Luvianos	Vocal de Capacitación	Pascual Ortiz Plata	José Carmen Pérez Plata
JUNTA DISTRITAL	CARGO	VOCAL QUE SE PROPONE SUSTITUIR PROVISIONALMENTE	PROPUESTA DE VOCAL SUSTITUTO PROVISIONAL
I Toluca	Vocal de Organización Electoral	Elda María Aidé Nava Bernal	Marina Valdés García

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos, someta a la consideración del Consejo General las propuestas aprobadas, para que, de ser el caso, apruebe las sustituciones y realice las designaciones correspondientes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de mayo de dos mil doce,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/CG/55/2012

Propuestas de Sustitución provisional del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 123 con sede en Luvianos y del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital I con cabecera en Toluca, para el Proceso Electoral 2012 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

---

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

---

**M.EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

---

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

---

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

---

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

---

**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

---

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**